

# HACIA UNA INTEGRACIÓN REGIONAL BASADA EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL BICENTENARIO.

*Maricarmen Pascale<sup>1</sup>*

*Uruguay*

## RESUMEN

El objetivo de este artículo es poder aportar elementos para la reflexión sobre los desafíos que nos presenta el gobierno electrónico de cara al 2020.

Desde el surgimiento del gobierno electrónico mucho se ha hecho, pero en esa proyección hacia el futuro, consideramos que los desafíos más importantes a realizar los encontramos dentro de la modalidad de gobierno electrónico, “gobierno a gobierno” (G2G Government to Government). Se deberá trabajar mucho en el tema de la interoperabilidad dentro de las distintas reparticiones del estado para superar el desparejo avance del gobierno electrónico dentro de los distintos Estados. Para luego alcanzar la interoperabilidad entre los distintos países de la región y así lograr una integración regional basada en las tecnologías de la información.

---

<sup>1</sup> Abogada, Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay. Miembro del Instituto de Derecho Informático, Facultad de Derecho, Universidad de la República  
Estudios de especialización en Informática Jurídica en la Università degli Studi de Florencia y en la Università La Sapienza de Roma. Estudios de especialización en Administración Pública, Curso de Alta Dirección en Administración Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, Oeiras- Portugal  
Coordinadora Informática en la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. Consultor, Jefe de Equipo en el Proyecto de Consultoría Externa de UTE en la implantación del Sistema de Expediente Electrónico en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. E-mail: maricarmen.pascale@gmail.com.

## 1. INTRODUCCIÓN

En estos momentos en que la mayoría de los países latinoamericanos nos encontramos celebrando el bicentenario de la independencia, es interesante reflexionar sobre la propuesta que convoca esta publicación de abordar el tema del Gobierno Electrónico desde las diferentes perspectivas de estas “Ciudadanas 2020”.

En este mundo que avanza tan rápidamente nos tenemos que adaptar y cambiar de acuerdo a los tiempos que corren, a tal punto que hasta los Gobiernos para poder cumplir con sus cometidos deberán incorporar en las instituciones del Estado las tecnologías de la información y comunicación (TIC), dando origen así al Gobierno Electrónico.

El primer gran paso que han dado los países antes de llegar al Gobierno Electrónico, ha sido formular políticas tendientes a incorporar en sus Administraciones la implementación de planes de acción para la Sociedad de la Información. Dichos planes establecen el uso de las tecnologías de la información y comunicación dentro de las distintas reparticiones de Gobierno y su relación con los ciudadanos.

En este sentido podemos señalar que ya en el año 1994 Dinamarca publica “La sociedad de la información 2000” y Holanda adopta el “Programa Nacional de la Acción en Carreteras Electrónicas”; en el año 1996 Finlandia establece una “Sociedad de Información Consultiva”, cuya finalidad es proporcionar ayuda en la supervisión del desarrollo, políticas y evaluaciones de la Sociedad de la Información, Austria elabora un informe del “Grupo de Trabajo en la Sociedad de Información”, España establece regulaciones del uso electrónico de las técnicas de información, Alemania implementa “el primer plan de acción para la Sociedad de la Información” y en el mismo sentido Gran Bretaña establece su publicación. En el año 1998 Francia lanza el “Programa de la Acción del Gobierno para la Sociedad de Información” y Chile establece una comisión sobre sociedad de la información, que culmina su labor con la elaboración del informe “Chile: Hacia la Sociedad de la Información en el año 1999; en ese mismo año Suecia adopta la estrategia “Sociedad de la Información para todos” e Irlanda establece el “Plan de Acción del Gobierno en la Sociedad de Información”; y en el año 2000 Uruguay crea el “Comité Nacional para la Sociedad de la Información”, dentro de la órbita de la Presidencia de la República, para la promoción y el desarrollo de la sociedad de la información en el país. De ahí surgió la Agenda Uruguay en Red, que recogía básicamente cuatro áreas de trabajo: Programa de Conectividad Educativa; Modernización de la Administración Pública; Universalización de acceso a Internet y Programa de apoyo a la competitividad del sector software.

El surgimiento de Internet, va a ayudar de forma positiva para que todos estos cambios que implica la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación se vayan procesando en los diferentes países de forma más rápida.

## 2. CONCEPTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

En diciembre de 1999 fue la primera vez que se acuñó el término Gobierno Electrónico, según la investigación efectuada por la Dra. Laura Nahabetían<sup>2</sup> y fue en Estados Unidos, en el memorando que el Vicepresidente Albert Gore entregara al Presidente William Clinton, con la expresión “e-government directive” indicando que los diferentes organismos gubernamentales estarían obligados a instrumentar la aplicación de tecnologías de la información a los efectos de mejorar la atención a los ciudadanos.

Respecto a la definición de gobierno electrónico podemos decir que existe una para cada estudioso del tema, tal es así que nos encontramos con 39 definiciones que recopiló el Ing. Diego Cardona<sup>3</sup> de diferentes autores, además de las que han ido elaborando las distintas instituciones internacionales que han investigado el tema, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización de Estados Americanos, el Banco Mundial, entre otros.

De todas las definiciones de Gobierno Electrónico que existen, podemos identificar como elementos característicos del mismo los siguientes:

- utilización de las TICs. Todas las definiciones mencionan, directa o indirectamente, el uso de las TICs para brindar servicios a los ciudadanos.
- accesibilidad. El Gobierno Electrónico está disponible para el ciudadano las 24 horas del día, los 365 días del año.
- innovación en las relaciones internas y externas del gobierno con otras instituciones gubernamentales, las empresas, los ciudadanos y otros Estados.
- cambio en la forma en que se gestiona la administración pública con relación a la prestación de servicios, realización de trámites, acceso a la información y participación ciudadana.
- los dos pilares básicos sobre los cuales descansa el Gobierno Electrónico son la eficiencia: racionalizando los procedimientos burocráticos, reduciendo los costos de transacción y usando los recursos de un modo productivo; y la transparencia: permitiendo el más amplio acceso a las actuaciones del Estado.
- la implementación del Gobierno Electrónico implica el paso por una serie de estados: a) colocar información y servicios en línea; b) la interoperabilidad entre distintas dependencias gubernamentales, para proveer una estructura única al ciudadano, las empresas y otros gobiernos; y c) la gobernanza y participación ciu-

<sup>2</sup> Nahabetían Brunet, Laura “Gobernanza Electrónica y Gobierno Electrónico” Publicación de la Tesis con la cual obtuvo el título Magíster en Ciencias de la Legislación y Governance Política

<sup>3</sup> Ing. Diego Cardona, “El gobierno electrónico Una revisión desde la perspectiva de la prestación de servicios” I Congreso Catalán de Gestión Pública Barcelona- septiembre del 2002- <http://www.congres.lluert.net/comunicacions/grup3/Cardona.pdf>

dadana, que tiene relación con el uso del Gobierno Electrónico para incorporar al ciudadano en el proceso de toma de decisiones.

- el gobierno electrónico es un medio, no un fin en sí mismo, son las instituciones y no las tecnologías las que van a determinar el tipo de información que se recolecta, utiliza y comunica.

La definición de Gobierno Electrónico que incluye la mayoría de los elementos que acabamos de reseñar es la que da la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico que utiliza 3 epígrafes para definirlo, estableciendo: “ 3. A los efectos de la presente Carta Iberoamericana se entienden las expresiones de “Gobierno Electrónico” y de “Administración Electrónica” como sinónimas, ambas consideradas como el uso de las TIC en los órganos de la Administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Todo ello, sin perjuicio de las denominaciones establecidas en las legislaciones nacionales.

4. La adopción del Gobierno Electrónico en la gestión pública por parte de los Estados iberoamericanos se propone la satisfacción de las necesidades así como contribuir al desarrollo de la sociedad, por lo que jamás podrá consistir en una simple respuesta a las ofertas tecnológicas que provienen del mercado.

5. En atención a que el Gobierno Electrónico se encuentra indisolublemente vinculado a la consolidación de la gobernabilidad democrática, tiene que estar orientado a facilitar y mejorar la participación de los ciudadanos en el debate público y en la formulación de la política en general o de las políticas públicas sectoriales, entre otros medios, a través de consultas participativas de los ciudadanos.”

Desde que se comenzó a hablar por primera vez de Gobierno Electrónico pasó ya más de una década, y desde entonces el tema es seguido con mucha atención por todos los sectores de la sociedad, tanto en el público como el privado, por el ámbito académico, como por organismos internacionales, tales como el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Comunidad Europea, la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL), el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) entre otros.

La literatura existente en materia de gobierno electrónico es muy extensa y variada, se presentan modelos, estándares y soluciones, buenas prácticas, se divulgan los resultados de investigaciones, así como acuerdos o declaraciones aprobadas en foros o cumbres internacionales.

A continuación haremos una breve reseña sobre los principales documentos que se han elaborado en el campo de gobierno electrónico tanto a nivel regional como internacional.

En el ámbito académico podemos señalar el *Reporte Global de Gobierno Electrónico de la Universidad de Brown*. El primer informe que elaboró la Universidad de Brown, data del año 2001. Año tras año la Universidad realiza un análisis comparativo de gobierno electrónico a nivel global.

El *Compromiso de Río*, aprobado en la Conferencia Regional Ministerial de América Latina y el Caribe, que se realizó en Brasil en la ciudad de Río de Janeiro del 8 al 10 de junio de 2005, estableció la necesidad de “*renovar y ampliar la cooperación entre todos los países de América Latina y el Caribe, entre las subregiones y dentro de ellas y otras instancias bilaterales y multilaterales, mediante la facilitación del intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos y tecnologías entre los países, así como el fomento de la preparación y la formación de técnicos y el desarrollo de aplicaciones y soluciones en materia de gobierno electrónico*”.

El *Reporte de gobierno electrónico de la Organización de las Naciones Unidas*, es elaborado por la División para la Administración Pública y del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas. Se realiza año a año y consiste en una evaluación del estado del gobierno electrónico en los 191 países miembros de las Naciones Unidas.

También dentro del ámbito de la ONU se elabora el *Índice de Gobierno Electrónico de Naciones Unidas*, por parte del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Este índice es calculado a través de una encuesta internacional de Naciones Unidas y representa el estado de desarrollo de los gobiernos en relación al Gobierno electrónico. Es una medida compuesta que da cuenta de la capacidad y voluntad de los gobiernos de usar las TIC para el desarrollo. Considera tres dimensiones: a) Servicios Web de los Gobiernos; b) Infraestructura de telecomunicaciones, y c) Capital humano.

En este contexto el Banco Interamericano de Desarrollo ha producido el *Manual.gob. Estrategias de gobierno electrónico: la definición de un modelo de análisis y estudio de casos*, un estudio que pretende ser la definición avanzada de un modelo para el desarrollo del gobierno electrónico en un conjunto seleccionado de países de la región de América Latina y del Caribe (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay).

El *Manual.gob* se propone definir el marco para un modelo adecuado de “sociedad de la información” y de “gobierno electrónico” y pretende mostrar algunas condiciones necesarias para el desarrollo del gobierno electrónico en los países de América Latina y del Caribe. Presenta también un “modelo de gobierno electrónico”

que constituye una herramienta de apoyo para la definición y la planificación de proyectos de gobierno electrónico.

La Secretaría General de la ALADI presenta el “*Estudio sobre Gobierno Digital*”, los objetivos establecidos para el estudio fueron conocer: a) el grado de aplicación de las tecnologías de la información, las comunicaciones e Internet en las actividades de los gobiernos de los países miembros de la Asociación, así como en sus relaciones con la ciudadanía; b) el papel del gobierno en la construcción de una sociedad que utilice intensivamente las tecnologías de la información y el conocimiento, en particular en lo que significa el acceso a la red, la educación y alfabetización informáticas; creación de un marco normativo orientado a facilitar el desarrollo, la prestación de servicios mediante la red, vinculados con el aspecto central de nuevo tipo de gerenciamento de relaciones: al interior de la propia administración, y en la relación de ésta con los ciudadanos, las organizaciones y las empresas; c) el desarrollo de programas orientados a la difusión electrónica de las actividades gubernamentales, la organización de redes integradas del sector público conectadas a Internet, para asociar ministerios, servicios y organismos públicos; sistemas electrónicos de compras y contrataciones del sector público; actividades de naturaleza social como salud, medio ambiente, educación, entre las más trascendentes; y d) contar con una evaluación preliminar de la eficacia de las acciones de Gobierno Electrónico.

El Comité Ejecutivo del Foro Mundial de Democracia y Administración Electrónica presenta la publicación “*Gobierno Electrónico 2.0. Identificación, seguridad y confianza. Explorando los caminos europeos*”, que contiene un estudio comparativo sobre mejores prácticas en gobierno electrónico y su aplicación en términos de identificación, seguridad y protección de los ciudadanos.

La *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*, fue aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, en Pucón, Chile, 31 de mayo y 1 de junio de 2007, y adoptada por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007.

La Carta contiene un conjunto de conceptos, valores y orientaciones de utilidad para el diseño, implantación, desarrollo y consolidación del gobierno electrónico como herramienta coadyuvante de la mejora de la gestión pública iberoamericana.

Desde el punto de vista formal la Carta consta de 31 epígrafes estructurados en 3 capítulos.

Desde el punto de vista sustancial, la indicación de los títulos de dichos capítulos y de los epígrafes da cuenta de su contenido a saber:

- **Capítulo primero:** Finalidad y Ámbito de la Carta, contiene 6 epígrafes que regulan los siguientes aspectos: Objetivos, Finalidades, Concepto de Gobierno Electrónico y Principios del Gobierno Electrónico
- **Capítulo segundo:** El derecho al Gobierno Electrónico, abarca 12 epígrafes que hacen referencia al: Derecho a relacionarse electrónicamente, Alcance, Instrumentos del Gobierno Electrónico, Seguridad del Gobierno Electrónico, Direcciones Electrónicas de las Administraciones Públicas, Sitios electrónicos de las Administraciones Públicas, Registros electrónicos, Régimen de los documentos y archivos electrónicos, Consecuencias del Gobierno Electrónico sobre el procedimiento administrativo y Protección de datos personales.
- **Capítulo tercero:** Condiciones generales para el establecimiento y desarrollo del Gobierno Electrónico, incluye 13 epígrafes que regulan los siguientes puntos: Medidas complementarias, Preparación de las Administraciones Públicas, Planificación del Gobierno Electrónico, Las transformaciones de las Administraciones Públicas, Interoperabilidad de servicios, Usabilidad de sistemas y programas, Inclusión digital e infoalfabetización, Integración de procesos y servicios y El despliegue de las infraestructuras.

### 3. MODELOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

En relación a los distintos modelos de Gobierno Electrónico que pueden existir, la doctrina es unánime en señalar que la distinción que se debe hacer es en función de quiénes son los destinatarios de las políticas, esto es los ciudadanos, las empresas privadas, los empleados públicos, otros organismos de gobierno u otros estados.

En este contexto distintos organismos internacionales, tales como el Banco Mundial, la Organización de Estados Americanos entre otros, definen las siguientes modalidades de Gobierno Electrónico de acuerdo al grupo de interés al que sirven:

- a) **Gobierno a Ciudadano**, conocido por su sigla en inglés G2C (Government to Citizens), son las iniciativas de gobierno electrónico destinadas a brindar servicios administrativos y de información a los ciudadanos a través de Internet.

Su enfoque se centra en el cliente y en los servicios electrónicos integrados, basándose en el concepto de “ventanilla única”, con lo cual el ciudadano va a poder acceder de forma virtual a todos los servicios que ofrece el Estado desde un único punto de acceso.

Los beneficios de este tipo de Gobierno Electrónico para los usuarios son el ahorro de tiempo para realizar los trámites, el ahorro de dinero, al realizar los trámites en línea por Internet sin tener que desplazarse al organismo y el acceso a información actualizada.

- b) Gobierno a Empresa**, conocido por su sigla en inglés G2B (Government to Business), este tipo de iniciativas de Gobierno Electrónico enfocan sus acciones a vincular a las empresas con el Estado de manera más ágil, para brindarle distintos tipos de servicios como información, posibilidad de realizar trámites, registro de proveedores y participar en compras o licitaciones públicas.

Los beneficios de este tipo de Gobierno Electrónico, son fundamentalmente los de transparencia, ahorro de costos y tiempo, tanto para el Estado como para las empresas.

- c) Gobierno a Empleado**, conocido por su sigla en inglés G2E (Government to Employ), son las iniciativas que contemplan la relación del Estado con sus propios empleados, brindando servicios para el desarrollo profesional de los funcionarios de la administración pública.

En este tipo de Gobierno Electrónico los beneficios radican en la profesionalización de los funcionarios públicos, su capacitación y una mayor participación.

- d) Gobierno a Gobierno**, conocido por su sigla en inglés G2G (Government to Government), este tipo de Gobierno Electrónico, se enfoca en la relación entre los distintos organismos del Estado para la gestión de diferentes tareas de la administración pública, tales como, presupuestos, adquisiciones, planificación, gestión de infraestructuras e inventarios, entre otros.

Dentro de esta modalidad de Gobierno Electrónico debemos señalar también las relaciones electrónicas que puedan existir entre entidades gubernamentales de diferentes países.

Dentro de la modalidad de Gobierno Electrónico G2G, la referida a las relaciones entre diferentes gobiernos, seguramente, es la más difícil de implementar por la necesidad de llegar a acuerdos institucionales para compartir información, bases de datos y/o servicios.

Por lo que la doctrina es unánime en señalar que para el buen desarrollo del gobierno electrónico, es indispensable la interoperabilidad.

#### 4. INTEROPERABILIDAD

Como ciudadanos del mundo no podemos escapar a los impactos que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen en nuestras sociedades. Tal es así que hoy en día en este mundo globalizado, se realizan a diario ciertos actos, como operar un cajero automático, pagar con un tarjeta de crédito, comunicaciones a través de celulares, mandar y recibir mails, estudios a distancia a través de Internet, realización de intervenciones quirúrgicas a distancia y en tiempo real, ver caer las Torres Gemelas en el momento mismo que sucedían los hechos, entre muchas otras,



sin prestar atención del enorme entramado de medios de comunicación que une a países y continentes y que llega hasta el sitio preciso donde se está requiriendo la comunicación o la información.

Todo lo que forma esa trama son hilos de teléfono, canales de microondas, líneas de fibra óptica, cables submarinos transoceánicos, transmisiones por satélite, que están soportados por una ingeniería de interoperabilidad.

La interoperabilidad se trata de la creación de una relación de confianza y un diálogo electrónico seguro entre dos estructuras en el mismo país o entre diferentes países. Abarca los aspectos legales, organizativos y semánticos así como también la confianza, seguridad y los marcos técnicos.

La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico dedica dos epígrafes para regular la interoperabilidad de servicios que establecen lo siguiente:

24. *“El Gobierno Electrónico constituye la oportunidad de dar respuesta plena al reto de conseguir una gestión pública más eficiente y de establecer pautas de colaboración entre Administraciones Públicas.*

*Por ello los Estados deberán tomar en consideración la necesaria interoperabilidad de las comunicaciones y servicios que hacen posible el Gobierno Electrónico. A esos efectos dispondrán las medidas necesarias, para que todas las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su nivel y con independencia del respeto a su autonomía, establezcan sistemas que sean interoperables”.*

25 *“Los Estados iberoamericanos deberían fomentar en la mayor medida posible acuerdos entre sí para que la interoperabilidad de los servicios y sistemas no se reduzca al ámbito de cada Estado, sino que desde el principio comprenda a todos los Estados de modo que el acceso al Gobierno Electrónico se haga de manera más o menos conjunta como Región, potenciando así las sinergias que se seguirán de un acceso lo más amplio posible, simultáneo y sostenido de todos los países iberoamericanos a la sociedad de la información y el conocimiento y con especial precaución acerca de la obsolescencia de las diversas ofertas tecnológicas.*

*En especial se tratará de lograr un estándar común de interoperabilidad entre todos los países iberoamericanos.”*

Existen varios documentos que promueven la interoperabilidad de los servicios públicos a nivel nacional, regional y local.

Dentro de la Unión Europea los documentos que promueven la interoperabilidad entre las administraciones públicas son: la *Estrategia Europea de Interoperabilidad*, conocido también por su sigla en inglés EIS (European Interoperability Strategy) y el Marco Europeo de Interoperabilidad, conocido también por su sigla en inglés EIF (European Interoperability Framework), que fue elaborado en el año 2004 su primera versión y en el año 2010 fue revisado y se presentó su segunda versión.

En Iberoamérica tenemos el *Libro blanco de interoperabilidad de gobierno electrónico para América Latina y el Caribe*, que se elaboró en setiembre de 2007, y las *Bases para una Estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad*, documento que se presentó para la consideración de la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, en Buenos Aires 1 y 2 de julio de 2010.

La Decisión N 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de setiembre de 2009, relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas, en su artículo 2 define a la interoperabilidad como “*la capacidad de que organizaciones diversas y dispares interactúen con vistas a alcanzar objetivos comunes que sean mutuamente beneficiosos y que hayan sido acordados previa y conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos entre las organizaciones, a través de los procesos empresariales a los que apoyan, mediante el intercambio de datos entre los sistemas de TIC respectivos*”.

Los diferentes estudios sobre interoperabilidad suelen identificar varias dimensiones de fenómeno, a saber:

- Interoperabilidad técnica: se refiere a las cuestiones técnicas (hardware, software y telecomunicaciones) que garantizan que los componentes tecnológicos de los sistemas de información de las entidades participantes estén preparados para colaborar todos juntos. Entre otras cuestiones se refiere a interfaces, servicios de interconexión, integración de datos, middleware, presentación e intercambio de datos, accesibilidad o servicios de seguridad.
- Interoperabilidad semántica: se ocupa del significado en el uso de los datos y la información y, en concreto, garantiza que el significado preciso de la información intercambiada pueda ser entendido por cualquier aplicación.
- Interoperabilidad organizativa: hacer referencia a la colaboración de organizaciones que desean intercambiar información manteniendo diferentes estructuras internas de gobierno y procesos de negocio variados. Asegura la coordinación y el alineamiento de los procedimientos administrativos que intervienen en la provisión de los servicios de Gobierno electrónico.

## 5. REFLEXIÓN FINAL

Siempre que nos proyectamos hacia el futuro, en cualquier orden de la vida, hacemos un balance de todo lo que hicimos hasta el presente y nos fijamos metas y objetivos a cumplir en un plazo determinado.

Los festejos del Bicentenario, de la mayoría de los países Latinoamericanos, nos está permitiendo analizar la historia de nuestros primeros doscientos años y ver cómo nos vamos a proyectar en los próximos años a nivel país y las relaciones con la región y el mundo entero.

Lo mismo podemos hacer con respecto al gobierno electrónico, desde su surgimiento, un poco más de una década, mucho se ha hecho, y los cambios tecnológicos han llevado incluso a una adecuación de la denominación, se comenzó hablando de gobierno electrónico (e-gobierno), luego se utilizó la expresión gobierno digital (d-gobierno), hoy se usa la expresión gobierno móvil (m-gobierno), y ya se está hablando también de gobierno inteligente (smart- government).

En esa proyección hacia el futuro, consideramos que se debería trabajar mucho más en la modalidad de G2G, en los dos aspectos que reseñamos cuando hablamos de este modelo de gobierno, tanto en las relaciones entre las distintas dependencias de un mismo Estado como en las relaciones electrónicas que se puedan dar entre entidades gubernamentales de diferentes países.

Para poder alcanzar el G2G primero de deben superar dentro de cada Estado las barreras o islas informáticas que se fueron creando dentro de las distintas reparticiones de la administración, como consecuencia del avance desparejo del gobierno electrónico.

Una vez lograda la interoperabilidad dentro de cada uno de los países de la región será más fácil alcanzar la interoperabilidad entre todos ellos, logrando así una integración regional sobre aspectos clave como la salud, la educación, la seguridad.

Esta interoperabilidad regional permitiría por ejemplo, si un ciudadano europeo se encuentra veraneando en América Latina, y sufre un accidente y es necesario hacerle una intervención quirúrgica, acceder a su historia clínica a efectos de constatar si padece de alguna otra enfermedad o si es alérgico o cualquier otra información que fuere necesario para los médicos tratantes.

Dentro de esa realidad nos sentiremos realmente ciudadanos del mundo.

## BIBLIOGRAFÍA

*Bases para un Estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad.* Documento para la consideración de la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado- Buenos Aires, Argentina, 1-2 de julio de 2010. Preparado por J. Ignacio Criado, Mila Gascó y Carlos E. Jiménez, por encargo del CLAD.

Cardona, Diego - *“El gobierno electrónico. Una revisión desde la perspectiva de la prestación de servicios”* - I Congreso Catalán de Gestión Pública Barcelona- septiembre del 2002

*Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico.* Aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Pucón, Chile, 31 de mayo y 1 de junio de 2007. Adoptada por la XVII Cum-

bre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Santiago de Chile, 10 de noviembre de 2007.

*Compromiso de Río de Janeiro*- Conferencia Regional Ministerial de América Latina y el Caribe Preparatoria para la Segunda Fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (Río de Janeiro, 8 al 10 de junio del 2005)

*Conceptualización de arquitectura de gobierno electrónico y plataforma de interoperabilidad para América Latina y el Caribe*. Investigación realizada a requerimiento de la división de Desarrollo Productivo y Empresarial de CEPAL en el marco de las actividades del proyecto CEPAL/ Unión Europea.

*Decisión N 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo*, de 16 de setiembre de 2009, relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas.

*Libro blanco de interoperabilidad de gobierno electrónico para América Latina y el Caribe*. Documento preparado a solicitud de la División de Desarrollo Productivo y Empresarial de la CEPAL, en el marco de las actividades del programa de cooperación de la Comisión Europea, y la coordinación estuvo a cargo de Hernán Moreno Escobar.

*“Gobierno Electrónico 2.0. Identificación, seguridad y confianza. Explorando los caminos europeos* – Foro Mundial y Democracia, Setiembre 2007

*“Hacia un modelo multi-dimensional de medición del gobierno electrónico para América Latina y el Caribe”* - CEPAL – Colección Documentos de proyectos

*Manual.gob. Estrategias de gobierno electrónico: la definición de un modelo de análisis y estudio de casos* - Banco Interamericano de Desarrollo

Nahabetían Brunet, Laura *“Gobernanza Electrónica y Gobierno Electrónico”*- Ed. Amalio Fernández- Montevideo 2009

Pascale, Maricarmen, *“La realidad uruguaya en perspectiva de gobierno y administración central. Uso de las tecnologías de la información en administraciones nacionales avanzadas”*. (Curso Posgrado de Gobierno Electrónico -2006)